

CAMARA DE LA MESA DE LA
11 NOV 2003
SEC: D 1º SIVV LORA 12 35

Proyecto de ley

FOLIO Nº
1

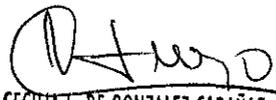
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Declárase de alto interés nacional la enseñanza y la promoción del Ajedrez.

Artículo 2º: El Consejo Federal de Cultura y Educación, promoverá la inclusión dentro del Sistema Nacional de Educación, de la enseñanza y práctica del Ajedrez, tanto en los servicios educativos de gestión pública como privada.

Artículo 3º: La Secretaría de Cultura de la Nación y la Secretaría de Deportes de la Nación, trabajarán en forma conjunta, para la organización de jornadas y actividades relacionadas a la práctica del ajedrez. Coordinarán su acción con los organismos que estimen convenientes, universidades, gobiernos provinciales, autoridades municipales y entidades privadas, a los fines de lograr el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º: De forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL